Resolución Directoral

N° 0090-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 25 de Junio de 2024

VISTO: El Informe N° 255-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 0255-2024 -MIDAGRI-SG-OGA-OT, de la Oficina de Tesorería señala que el Grupo Santa Elena solicitó la devolución de pagos efectuados con los recibos de ingresos N°001-2201 y N°001-2202 por el importe de S/ 883.90 (Ochocientos Ochenta y Tres con 90/100 soles) cada uno, haciendo un total de S/ 1,767.80 (Mil setecientos sesenta y siete con 80/100 soles), por derecho de trámite del Procedimiento N° 09 Evaluación de Declaración Ambiental de Actividades en curso (DAAC), los cuales no fueron presentados, conforme a lo señalado por dicha empresa, debido a la coyuntura económica que el país atravesaba;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Tesorería, comunica que corresponde proceder con la devolución solicitada por el importe de S/ 1,767.80 (Mil setecientos sesenta y siete y 80/100 soles) relativa a los recibos de ingresos N° 001-2201 y 001-2202 ambos por la cantidad de S/ 883.90 (Ochocientos ochenta y tres y 90/100 soles) de fechas 15 de septiembre de 2021, los cuales fueron depositados en la Cuenta Única del Tesoro – CUT, mediante la papeleta de depósito T-6 N°21002588 y T-6 N°21002589 registrados en los expedientes del módulo administrativo SIAF-SP N°6203-2021 y N°6204-2021 respectivamente, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la resolución;

Que, en el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva N°002-2024-EF/52.06 establece: “Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN5EHGFF y el número de documento.

Resolución Directoral

N° 0090-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 25 de Junio de 2024

Que, en el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Directiva N°002-2024-EF/52.06 indica que: “Las devoluciones de los montos recaudados a favor de los respectivos beneficiarios son ejecutados por las entidades mediante Orden de Pago Electrónica, transferencias electrónicas y, excepcionalmente, a través de cheques y cartas orden;”

Que, en el numeral 8.2 del Artículo 8° de la Directiva N°002-2024-EF/52.06 establece que: “Para efectos de la citada devolución, las entidades proceden conforme a lo siguiente: a) Registro de la Solicitud de Devolución a través del Módulo SIAF-SP - Operaciones en línea, b) Selección de la Papeleta de depósito a favor del Tesoro Público (T-6), mediante la cual se realizó el depósito en la CUT, que es materia de devolución, c) Transferencia de la información del literal a) precedente al Módulo Administrativo del SIAF-SP, d) Registro administrativo en el SIAF-SP de la devolución, utilizando el tipo de Operación “Ingreso – Transferencia” (Y/T) y el clasificador de Ingreso 1.5.51.412 ”Devolución de otros Ingresos del Tesoro Público;”

De conformidad con la Directiva Nº002-2024-EF/52.06 “Directiva para devoluciones de Ingresos Públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el derecho de devolución a favor del **GRUPO SANTA ELENA S.A**, con RUC N°20155261570, por el importe de **S/ 1,767.80** (Mil setecientos sesenta y siete y 80/100 soles) correspondiente a los Recibos de Ingreso N° 001-2201 y 001-2202 ambos por la cantidad de S/ 883.90 (Ochocientos ochenta y tres y 90/100 Soles) de fechas 15 de septiembre de 2021, depositado en la Cuenta Única del Tesoro, SIAF-SP Nº 6203-2021; T-6 Nº 21002588 el 16 de septiembre de 2021 y SIAF-SP Nº 6204-2021; T-6 Nº 21002589 de fecha 16 de septiembre de 2021, respectivamente, con cargo en ambos casos a la Partida Específica de Ingresos 1.5.51.412 Devolución de Otros Ingresos del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN5EHGFF y el número de documento.

Resolución Directoral

N° 0090-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 25 de Junio de 2024

Tesoro Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tesorería ejecute la devolución reconocida en la presente resolución mediante el procedimiento establecido en el numeral 8.2 del Artículo 8° de la Directiva N°002-2024-EF/52.06 “Directiva para devoluciones de Ingresos Públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones.”

Artículo 3.- Autorizar que el monto a devolver, indicado en el numeral precedente, sea devuelto directamente al GRUPO SANTA ELENA S.A. con RUC N° 20155261570, a través de depósito a la cuenta bancaria y/o Código de Cuenta Interbancaria (CCI) que se detalla en el **Anexo 2**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por MESIAS TORRES Elizabeth Angelica FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 19:17:55 -05:00

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al GRUPO SANTA ELENA S.A., para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese,

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por DIAZ CARRILLO Javier Joel FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 19:36:43 -05:00

Documento firmado digitalmente
JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN5EHGFF y el número de documento.

Resolución Directoral

N° 0090-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 25 de Junio de 2024

PLIEGO: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
EJECUTORA: 001 - 155 MINISTERIO DE AGRICULTURA – ADMINISTRACION CENTRAL
OFICINA DE TESORERIA

Anexo 01

DEPOSITOS EN LA CUT DEL MIDAGRI DE FECHA 16/09/2021

RECIBO DE INGRESO N°	FECHA DEL RECIBO DE INGRESOS	REGISTRO SIAF	PAPELETA DE DEPOSITO T/6	TIPO DE OPERACIÓN	N° DE CUENTA CORRIENTE	USUARIO	IMPORTE
001-2201	15/09/2021	6203-2021	21002588	"Y"	0000-299294	GRUPO SANTA ELENA S.A.	883.90
001-2202	15/09/2021	6204-2021	21002589	"Y"	0000-299294	GRUPO SANTA ELENA S.A.	883.90

ESPECIFICA DE INGRESO	**1.3.26.199** **OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN5EHGFF y el número de documento.

Resolución Directoral

N° 0090-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 25 de Junio de 2024

PLIEGO: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
EJECUTORA: 001 - 155 MINISTERIO DE AGRICULTURA – ADMINISTRACION CENTRAL
OFICINA DE TESORERIA

Anexo 02
CUENTA BANCARIA Y CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA DEL PROVEEDOR

USUARIO	BANCO	CUENTA CORRIENTE	CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA	IMPORTE A DEVOLVER S/.
GRUPO SANTA ELENA S.A. RUC N° 20155261570	BANCO CONTINENTAL	0011-0176-0100006152-51	011-176-000100006152-51	**1,767.80**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN5EHGFF y el número de documento.